

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**

CUT N° 10306-2015



Resolución Directoral N° 0092/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 27 FEB 2015

VISTO:

Carta N° 003-2014/SER-ACR de fecha 15 de setiembre del 2014, Nota de Coordinación N° 237/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 16 de octubre del 2014, Informe N° 065/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF-DAO de fecha 28 de octubre de 2014, Informe N° 056/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF-DAO de fecha 20 de enero de 2015; Informe N° 033/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 03 de febrero del 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú – Ecuador.

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con Carta N° 003-2014/SER-ACR de fecha 15 de setiembre del 2014, la Empresa Consorcio HidroTumbes presenta su Liquidación como Supervisor de la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", con un monto ascendente a la suma de S/.3'867,576.44 (Tres Millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos setenta y seis con 44/100 nuevos soles).

Que, mediante Nota de Coordinación N° 237/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 16 de octubre del 2014, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, remite a la Dirección de Infraestructura, la Liquidación presentada por Consorcio HidroTumbes como Supervisor de la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", para que conforme a sus atribuciones se pronuncie sobre lo solicitado, debiendo tomar en cuenta la Resolución Directoral N° 252/2014-MINAGRI-PEBPT-DE, donde se aprueba la Liquidación Final de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", por el costo total ascendente a la suma de S/.67'427,220.36 (Sesenta y siete millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos veinte con 36/100 nuevos soles), incluido IGV.



Resolución Directoral N° 0092/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 065/2014-MINAGRI-PEBPT-D-INF-DAO de fecha 28 de octubre de 2014, el Ing. Deciderio Atoche Ortiz, procedió a la revisión documentaria existente relacionada con el servicio prestado por el Consorcio Hidrotumbes, lo que ha permitido practicar el Proyecto de Liquidación correspondiente, obteniendo como resultado el Anexo N° 01-Resumen de Proyecto de Liquidación, cuyo monto asciende a la suma de S/. 274,543.26 (Doscientos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres con 26/100 nuevos soles). Dicho monto difiere de los resultados contenidos en la liquidación presentada por el Consorcio Hidrotumbes mediante Carta N° 003-2014/SER-ACR, específicamente en el ítem 5.- Monto Neto Valorizado del Resumen de Liquidación en S/.502,021.04 (Quinientos dos mil veintiuno con 04/100 nuevos soles). Asimismo, en cuanto a la Liquidación de Obra presentado por la empresa ejecutora Energoptojekt Niskogradnja S.A., el monto valorizado en el ítem 7 contenida en el Resumen de Liquidación presentada por el Consorcio no corresponde, debido a que dichas actividades no han sido realizadas.

Que, mediante Informe N° 056/2015-MINAGRI-PEBPT-D-INF-DAO de fecha 20 de febrero del 2015, el Ing. Deciderio Atoche Ortiz alcanza la Liquidación de la Obra: "Defensas Ribereñas del Rio Zarumilla", considerando que se han realizado los cálculos en la liquidación final correspondiente al Contrato de Supervisión de Obra N° 001/2009-AG-PEBPT-DE, para determinar reajuste, deducciones que no corresponde por el adelanto otorgado, amortizaciones, intereses y mayores gastos generales debido a la mayor permanencia de la supervisión de octubre del 2010 a diciembre del 2014 en estricto cumplimiento con la normatividad vigente Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorios, determinando un monto de liquidación a favor del Consultor por un total de S/.1'176,956.37 (Un millón ciento setenta y seis mil novecientos cincuenta y seis con 37/100 nuevos soles) y el costo total de la supervisión de obra asciende a un monto de S/.3'182,204.11 (Tres millones ciento ochenta y dos mil doscientos cuatro con 11/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 033/2015-MINAGRI-PEBPT-D-INF de fecha 03 de febrero del 2015, el Director de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT, encuentra conforme la Liquidación de Consultoría de la Obra: "Defensas Ribereñas del Rio Zarumilla", ejecutada bajo la modalidad de contrata y hace llegar el respectivo file para que se emita la resolución de aprobación, para cuyo efecto se tendrá en cuenta que el costo total de la supervisión asciende a la suma de S/.3'182,204.11 (Tres millones ciento ochenta y dos mil doscientos cuatro con 11/100 nuevos soles), incluido IGV y con un saldo a favor del Consultor por un total de S/.1'176,956.37 (Un millón ciento setenta y seis mil novecientos cincuenta y seis con 37/100 nuevos soles), incluido IGV.

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 033/2015-MINAGRI-PEBPT-D-INF, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal proyectar la resolución correspondiente.

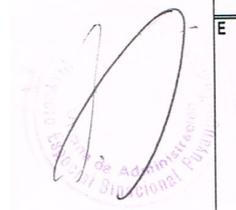
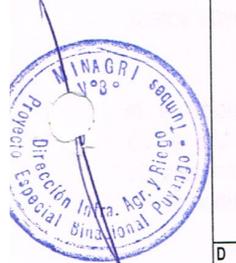
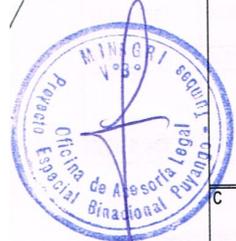
Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de Consultoría de la Obra: "DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO ZARUMILLA", por el costo total ascendente a la suma de S/.3'182,204.11 (Tres millones ciento ochenta y dos mil doscientos cuatro con 11/100 nuevos soles), incluido IGV; conforme al resumen de Liquidación que se detalla:

Resolución Directoral N°0092 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS		MONTOS PAGADOS	CONTRATISTA		SALDO TOTAL
	SI.	SI.		SALDOS A FAVOR	SALDOS EN CONTRA	
MONTO DEL CONTRATO S/IGV.	2,168,010.00					
MONTO DEL CONTRATO C/IGV.	2,579,931.90					
A MONTO DE VALORIZACION	1,412,688.61	601,663.20	1,412,688.61	601,663.20	0.00	
VALORIZACIONES S/IGV	1,412,688.61	601,663.20	1,412,688.61	601,663.20	0.00	
Valorización N°01 VAL.N° 01 - DICIEMBRE 09	21,401.41	0.00	21,401.41	0.00	0.00	
Valorización N°02 VAL.N° 02 - ENERO 10	99,636.00	35,388.00	99,636.00	35,388.00	0.00	
Valorización N°03 VAL.N° 03 - FEBRERO 10	105,201.60	30,542.40	105,201.60	30,542.40	0.00	
Valorización N°03b VAL.N° 03b ESTADO SITUACIONAL		187,513.20		187,513.20	0.00	
Valorización N°04 VAL.N° 04 - MARZO 10	101,856.00	48,048.00	101,856.00	48,048.00	0.00	
Valorización N°05 VAL.N° 05 - ABRIL 10	96,321.60	55,742.40	96,321.60	55,742.40	0.00	
Valorización N°06 VAL.N° 06 - MAYO 10	156,336.00	9,888.00	156,336.00	9,888.00	0.00	
Valorización N°07 VAL.N° 07 - JUNIO 10	266,416.80	0.00	266,416.80	0.00	0.00	
Valorización N°08 VAL.N° 08 - JULIO 10	274,944.00	0.00	274,944.00	0.00	0.00	
Valorización N°09 VAL.N° 09 - AGOSTO 10	135,151.20	43,432.80	135,151.20	43,432.80	0.00	
Valorización N°10 VAL.N° 10 - SETIEMBRE 10	155,424.00	8,052.00	155,424.00	8,052.00	0.00	
Valorización N°11 VAL.N° 11 - VALOR. DE CIERRE		183,056.40		183,056.40	0.00	
B REAJUSTE DE PRECIOS	19,531.02	29,871.77	19,531.02	31,720.77	-1,849.00	
VALORIZACIONES S/IGV	19,531.02	29,871.77	19,531.02	31,720.77	-1,849.00	
Reintegro Bruto Valorización N°01	-26.45	0.00	-26.45	0.00	0.00	
Reintegro Bruto Valorización N°02	-123.16	356.04	-123.16	356.04	0.00	
Reintegro Bruto Valorización N°03	532.83	142.22	532.83	142.22	0.00	
Reintegro Bruto Valorización N°03b		932.50		932.50	0.00	
Reintegro Bruto Valorización N°04	824.89	342.87	824.89	342.87	0.00	
Reintegro Bruto Valorización N°05	954.21	269.72	954.21	269.72	0.00	
Reintegro Bruto Valorización N°06	1,250.69	483.80	1,250.69	483.80	0.00	
Reintegro Bruto Valorización N°07	3,117.38	336.51	3,117.38	336.51	0.00	
Reintegro Bruto Valorización N°08	4,764.36	-188.28	4,764.36	0.00	-188.28	
Reintegro Bruto Valorización N°09	4,463.02	-1,003.04	4,463.02	0.00	-1,003.04	
Reintegro Bruto Valorización N°10	3,773.25	-657.68	3,773.25	0.00	-657.68	
Reintegro Bruto Valorización N°11 VAL DE CIERRE		28,857.11		28,857.11	0.00	
C DEDUCCION DEL REAJUSTE TOTALES	-5,329.55	18,823.24	-5,329.55	18,823.24	0.00	
POR ADELANTO EN EFECTIVO	-5,329.55	18,823.24	-5,329.55	18,823.24	0.00	
Deduc No Corresp. Adelanto Directo - Valorización N°01		0.00		0.00	0.00	
Deduc No Corresp. Adelanto Directo - Valorización N°02		21.51		21.51	0.00	
Deduc No Corresp. Adelanto Directo - Valorización N°03		278.37		278.37	0.00	
Deduc No Corresp. Adelanto Directo - Valorización N°03b		347.62		347.62	0.00	
Deduc No Corresp. Adelanto Directo - Valorización N°04		364.25		364.25	0.00	
Deduc No Corresp. Adelanto Directo - Valorización N°05		514.97		514.97	0.00	
Deduc No Corresp. Adelanto Directo - Valorización N°06	-614.22	1,637.13	-614.22	1,637.13	0.00	
Deduc No Corresp. Adelanto Directo - Valorización N°07	-1,136.51	2,486.86	-1,136.51	2,486.86	0.00	
Deduc No Corresp. Adelanto Directo - Valorización N°08	-2,020.12	3,038.38	-2,020.12	3,038.38	0.00	
Deduc No Corresp. Adelanto Directo - Valorización N°09	-1,558.70	2,475.89	-1,558.70	2,475.89	0.00	
Deduc No Corresp. Adelanto Directo - Valorización N°10		7,478.26		7,478.26	0.00	
Deduc No Corresp. Adelanto Directo - Valorización N°11 - VAL DE CIERRE					0.00	
D ADELANTOS OTORGADOS	650,403.00	0.00	650,403.00	0.00	0.00	
POR ADELANTO EN EFECTIVO	650,403.00		650,403.00			
E AMORTIZACION DE ADELANTOS	392,210.94	260,380.13	392,210.94	0.00	260,380.13	
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO	392,210.94	260,380.13	392,210.94	0.00	260,380.13	
Amortización Adelanto Directo - Valorización N°01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Amortización Adelanto Directo - Valorización N°02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Amortización Adelanto Directo - Valorización N°03	31,560.48	0.00	31,560.48	0.00	0.00	
Amortización Adelanto Directo - Valorización N°03b		40,988.36			40,988.36	
Amortización Adelanto Directo - Valorización N°04	30,556.80	0.00	30,556.80	0.00	0.00	
Amortización Adelanto Directo - Valorización N°05	28,896.48	0.00	28,896.48	0.00	0.00	
Amortización Adelanto Directo - Valorización N°06	46,900.80	0.00	46,900.80	0.00	0.00	
Amortización Adelanto Directo - Valorización N°07	84,640.62	0.00	84,640.62	0.00	0.00	
Amortización Adelanto Directo - Valorización N°08	82,483.20	0.00	82,483.20	0.00	0.00	
Amortización Adelanto Directo - Valorización N°09	40,545.36	0.00	40,545.36	0.00	0.00	
Amortización Adelanto Directo - Valorización N°10	46,627.20	0.00	46,627.20	0.00	0.00	
Amortización Adelanto Directo - Valorización N°11		219,391.77			219,391.77	



Resolución Directoral N°0092/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

E	AMORTIZACION DE ADELANTOS	392,210.94	260,380.13	392,210.94	0.00	260,380.13	
	AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO	392,210.94	260,380.13	392,210.94	0.00	260,380.13	
	Amortización Adelanto Directo - Valorización N°01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Amortización Adelanto Directo - Valorización N°02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Amortización Adelanto Directo - Valorización N°03	31,560.48	0.00	31,560.48	0.00	0.00	
	Amortización Adelanto Directo - Valorización N°03b		40,988.36			40,988.36	
	Amortización Adelanto Directo - Valorización N°04	30,556.80	0.00	30,556.80	0.00	0.00	
	Amortización Adelanto Directo - Valorización N°05	28,896.48	0.00	28,896.48	0.00	0.00	
	Amortización Adelanto Directo - Valorización N°06	46,900.80	0.00	46,900.80	0.00	0.00	
	Amortización Adelanto Directo - Valorización N°07	84,640.62	0.00	84,640.62	0.00	0.00	
	Amortización Adelanto Directo - Valorización N°08	82,483.20	0.00	82,483.20	0.00	0.00	
	Amortización Adelanto Directo - Valorización N°09	40,545.36	0.00	40,545.36	0.00	0.00	
	Amortización Adelanto Directo - Valorización N°10	46,627.20	0.00	46,627.20	0.00	0.00	
	Amortización Adelanto Directo - Valorización N°11		219,391.77			219,391.77	
F	SUB TOTAL (A+B+C+D-E)	1,685,082.14	389,978.08	1,685,082.14	652,207.21	-262,229.13	389,978.08
G	OTROS		607,442.57	0.00	607,442.57	0.00	
	Intereses por demora de pago de valorizaciones		337.27	0.00	337.27	0.00	
	Intereses por demora de pago de valorizaciones canceladas a cuenta		84,700.30	0.00	84,700.30	0.00	
	Mayor permanencia de supervisión - Mayores GGs (Sust. SUNAT)		522,405.00	0.00	522,405.00	0.00	
H	TOTAL GENERAL (F+G)	1,685,082.14	997,420.65	1,685,082.14	1,259,649.78	-262,229.13	997,420.65
I	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	320,165.60	179,535.72	320,165.60	226,736.96	-47,201.24	179,535.72
	IGV (19%) DE LAS VALORIZACIONES PAGADAS	320,165.60		320,165.60			0.00
	IGV (18%) OTROS (G)		179,535.72		226,736.96	-47,201.24	179,535.72
J	COSTO FINAL DE CONSULTORIA (H+I)	3,182,204.11		2,005,247.74	1,486,386.74	-309,430.37	1,176,956.37
K	PENALIDADES Y/O MULTAS C/IGV						
L	TOTAL A FAVOR DEL CONSULTOR INCLUYE IGV						1,176,956.37



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Contabilidad del PEBPT cancelar el saldo de Liquidación de obra a favor del Consultor CONSORCIO HIDROTUMBES, por el monto de S/. 1'176,956.37 (Un millón ciento setenta y seis mil novecientos cincuenta y seis con 37/100 nuevos soles), incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Consorcio Hidrotumbes, Órgano de Control Institucional, Responsable de Liquidación y Transferencia de Obras, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

